La Paz, 16 de marzo de 2024 (INE-CPV).- El director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia, informó el sábado sobre el protocolo de permisos especiales de circulación vehicular para el Censo de Población de Vivienda 2024, que se desarrollará el próximo 23 de marzo, el cual se tramita de forma gratuita.

“El protocolo de otorgación de permisos especiales de circulación es importante, destacar que la jornada censal es completamente distinta a la jornada electoral. En la jornada electoral muchas veces se encuentran radiotaxis, puestos de comidas, tiendas están abiertas, empero el objetivo de la jornada censal es total y absolutamente diferente, la gente tiene que permanecer en sus hogares y tiendas tienen que estar cerradas, en tal sentido que obviamente la circulación se encuentra restringida al mínimo posible”, explicó.

Arandia, dijo que en el marco y cumplimiento del artículo 6 del Decreto Supremo N° 4546, los permisos especiales de circulación vehicular podrán ser solicitados de manera excepcional y por emergencia, por personas jurídicas e institucionales, como medios de comunicación, misiones diplomáticas u organismos internacionales, que tengan la necesidad de atender alguna emergencia, medios de transporte aeroportuarios regulados por la NAABOL y empresas de producción continua e instituciones públicas y/o privadas que brinden atención de servicios ininterrumpidos.

Indicó que las personas jurídicas que están exentas de solicitar permisos especiales de circulación vehicular son los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, personal de turno de centros de salud públicos y privados que se encuentren transitando en ambulancias (vehículos institucionales/oficiales debidamente identificados), y personal de turno que atiendan emergencias de servicios básicos, que se encuentren circulando en vehículos institucionales/oficiales debidamente identificados de esas entidades.

En conferencia de prensa, Arandia informó que a través de la página web: https//acv.ine.gob.bo, se podrán tramitar los permisos del 15 al 18 de marzo de 2024 para registrar la solicitud.

Requisitos

Para el registro a través de la página web se deberá contar con los siguientes documentos en formato digital (PDF, JPG u otro que no sean editables): licencia de conducir vigente del o los conductores, Certificado de Propiedad de Registro del o los vehículos (RUAT), Tarjeta

de Propiedad del vehículo, otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (si corresponde), licencia de Cortesía (conducir) otorgada por el Servicio General de Identificación Personal (si corresponde), para medios de comunicación licencia de funcionamiento vigente emitido por la ATT, y foto frontal del vehículo preferente visible con la placa del vehículo.

El solicitante deberá registrar los datos de un conductor por vehículo para los cuales solicitará el permiso especial de circulación vehicular, luego debe imprimir el formulario generado a la conclusión del registro, en caso de rechazo o aceptación, se dará a conocer al solicitante esta determinación, a las 24 horas de este evento al correo o teléfono registrado.

Direcciones para entrega del permiso

Una vez que se tramite en la página web, los permisos se entregarán en las oficinas del Censo de Población y Vivienda de cada departamento, un día antes del operativo censal de horas 10:00 a 20:00, en las siguientes direcciones:

- Chuquisaca: Calle Bolívar Nº 825, entre calles La Paz y Azurduy.
- La Paz: Avenida José Carrasco N° 1391, Zona Miraflores.
- Cochabamba: Calle Junín Nº 336, entre calles Santiváñez y Jordán.
- Oruro: Calle Junín Nº 1032 entre calles Petot y Camacho.
- Potosí: Calle Wilde S/N, casi esquina Otero, Zona San Clemente.
- Tarija: Pasaje Suárez Nº 173 entre calle Delfín Pino y Av. Jaime Paz Zamora
- Santa Cruz: Av. Santa Cruz Nº 111, 2do anillo, esquina Calle Taperas
- Beni: Calle Cochabamba Nº 450, entre Av. Del Mar y calle Felix Pinto
- Pando: Barrio Madre Nazaria, calle 6 de junio S/N

El personal designado de las instituciones/empresas para el recojo de los permisos especiales de circulación vehicular deberán presentar en físico los siguientes documentos: el formulario impreso por vehículo firmada por MAE y/o representante legal de la entidad/empresa solicitante, un ejemplar de fotocopia de cédula de identidad vigente del solicitante, una fotocopia de la licencia(s) de Conducir vigente(s) del o los conductor o conductores.

Además, deben presentar la fotocopia del Certificado de Propiedad de Registro del o los vehículos. (RUAT), una fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo, otorgada por el

Ministerio de Relaciones Exteriores (si corresponde), una fotocopia de la Licencia de Cortesía (conducir) otorgada por el Servicio General de Identificación Personal (si corresponde).

Para medios de comunicación fotocopia de licencia de funcionamiento vigente emitido por la ATT, documentos de justificación (Contratos u otros) (Si corresponde)

En caso de personas jurídicas la MAE y/o representante legal de la institución solicitante, será responsable del o los permisos que solicite en caso de alguna contingencia.



Unidad de Difusión y Comunicación

CPV – INE